**ORDENANZA N° 7102/2020**

**VISTO:**

El EXPTE. 2020-000122/H1-GC, caratulado: Bloque Frente Cambia Mendoza; Concejal - Leonardo Mastrangelo - E/ PROYECTO PLAN MUNICIPAL PARA EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que según el “Informe Mundial sobre las Drogas 2017” publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito cerca de 250 millones de personas, es decir, alrededor del 5% de la población adulta mundial, consumieron drogas por lo menos una vez en 2015 y unos 29,5 millones de esos consumidores, es decir, el 0,6% de la población adulta mundial, tiene un consumo problemático de drogas.

Que el “Resumen de los Resultados del Estudio 2017 de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población de 12 a 65 años” elaborado por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), indica que, a nivel nacional, en los últimos años ha aumentado el consumo de sustancias ilícitas y tabaco y el abuso del alcohol en la población de entre 12 y 17 años, y que los niveles de dependencia de las droga en quienes las consumen son considerablemente altos.

Que el citado informe arroja otros datos preocupantes sobre la situación nacional, tales como el fácil acceso de preadolescentes y adolescentes a las drogas, su elevado interés en probarlas, y el alto consumo de alcohol y drogas en sus círculos sociales.

Que según el último “Informe estadístico y geográfico sobre los dispositivos de prevención y asistencia de la SEDRONAR y otros organismos públicos y privados en la Provincia de Mendoza” realizado por la SEDRONAR y el Observatorio Argentino de Drogas, Mendoza el consumo de alcohol se ubicó a la provincia como la de los valores anuales más altos para el conjunto del país.

Que, en el mismo sentido, Mendoza presenta el porcentaje de uso combinado de psicofármacos y alcohol más alto del país. Que conforme al informe en cuestión, las consultas a la línea 141 (demandando ayuda por problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas) realizadas desde la provincia están especialmente concentradas en Capital, Godoy Cruz y Las Heras, siendo las principales sustancias de consulta el alcohol, la marihuana y la cocaína.

Que los citados datos dan cuenta de que el país, la provincia y el municipio se encuentran gravemente atravesados por el flagelo de los consumos problemáticos de tabaco, alcohol y drogas.

Que de acuerdo con el “Informe de resultados provinciales de Mendoza” del “Estudio nacional en población de 12 a 65 años sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas” elaborado por la SEDRONAR, hay un elevado porcentaje de personas que consumen fármacos tranquilizantes sin prescripción médica.

ORDENANZA N° 7102/2020

HOJA N° 2

Que según información brindada por Dirección de Farmacología del Gobierno de Mendoza, el año pasado hubo un 33% de crecimiento interanual del consumo de ansiolíticos en Mendoza.

Que el consumo de ansiolíticos en el Gran Mendoza está aumentando exponencialmente, según el informe “Utilización de psicofármacos en Mendoza y adherencia al tratamiento de pacientes con enfermedades crónicas prevalentes” y otros similares realizado por miembros de la Unidad de Farmacología para el Uso Racional del Medicamento (UFURM) del Área de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo. 678 Que los datos enunciados en los últimos párrafos alertan sobre la necesidad de abordar el consumo problemático de psicofármacos.

Que la globalización y los cambios tecnológicos y culturales que están atravesando a la sociedad actualmente, conllevan, entre otras consecuencias, una baja en el rango de edad al que va destinada la publicidad y el fomento comercial al consumo de dispositivos digitales y juegos electrónicos.

Que ello conlleva un tempranísimo consumo problemático hacia las nuevas tecnologías, afectando el desarrollo intelectual de niñas y niños, y provocándoles, posteriormente, altos niveles de estrés, ansiedad y depresión, conforme distintos estudios.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado, en consecuencia, restringir al mínimo el acceso a la televisión y al juego con pantallas en menores de 5 años, y ha incluido a la adicción a los videojuegos en su lista de trastornos de adicción.

Que según la OMS una de cada cuatro personas sufre trastornos, tanto físicos como emocionales, relacionados con las nuevas tecnologías.

Que por lo expuesto anteriormente, resulta conveniente tener en cuenta los perjuicios derivados del uso excesivo de dispositivos electrónicos a la hora de abordar integralmente los consumos problemáticos.

Que a nivel nacional existe el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos, creado por la ley 26.934, como herramienta del Estado nacional para prevenir los consumos problemáticos y para asistir, integrar y amparar a las personas afectadas por ellos.

Que a nivel provincial existe el Plan Provincial de Adicciones creado por ley 7.088.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80 inciso 12, establece como atribución de los concejos deliberantes la adopción en general, de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y bienestar de la población.

Que, conforme lo establece la ley nacional 26.934, los consumos problemáticos afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica de las personas, así como sus relaciones sociales.

ORDENANZA N° 7102/2020

HOJA N° 3

Que, por lo tanto, resulta conveniente que el municipio aborde, de manera concurrente con el Estado nacional y provincia, los consumos problemáticos en el territorio del departamento, a los efectos de garantizar la salud y bienestar de sus habitantes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que uno de los roles que podría tener el municipio en dicho abordaje concurrente, es el de articular todos los abordajes de consumos problemáticos que se realicen en el territorio del departamento por parte de organismos nacionales, provinciales y municipales, coordinando las acciones y acercándolas a las y los vecinos, para permitir un mayor aprovechamiento por parte de la ciudadanía.

Que tal articulación y coordinación resulta urgente ante la multiplicidad de organismos tanto gubernamentales (entre ellos la SEDRONAR con sus distintos dispositivos integrales de abordaje territorial preventivos y asistenciales, y sus dispositivos de tratamiento comunitario; los centros de atención primaria de la salud; las postas sanitarias; el Espacio Integral Comunitario del municipio; el centro provincial de prevención de adicciones de Godoy Cruz) como de la sociedad civil que se encuentran abordando la temática en la actualidad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Título I: Disposiciones generales Artículo 1º. Plan municipal para el abordaje de los consumos problemáticos. Crear el plan municipal para el abordaje de los consumos problemáticos (en adelante PMACP) en la órbita del municipio, en los términos de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2:** Consumos problemáticos. A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por consumos problemáticos aquellos consumos que, mediando o sin mediar sustancia alguna, afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica de la persona, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas (legales o ilegales) o producidos por ciertas conductas compulsivas de las personas hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

**ARTÍCULO 3:** Finalidad. El PMACP tendrá como finalidad prevenir los consumos problemáticos en el territorio del departamento y asistir a la población afectada por ellos.

**ARTÍCULO 4:** Objetivos generales. Serán objetivos generales del PMACP:

1. Diagnosticar los distintos consumos problemáticos que tienen lugar en el departamento, así como sus posibles causas.

ORDENANZA N° 7102/2020

HOJA N° 4

2) Articular y co-coordinar todas las acciones implementadas por el Estado nacional, provincial y municipal y por las organizaciones de la sociedad civil en materia de abordaje de consumos problemáticos.

3) Llevar a cabo acciones de prevención y asistencia frente a los consumos problemáticos que no estén siendo abordados de ningún modo.

**ARTÍCULO 5:** Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será determinada por el Departamento Ejecutivo.

Título II: Acciones específicas

Capítulo I: Diagnóstico integral de consumos problemáticos y abordajes

**ARTÍCULO 6:** Diagnóstico integral de consumos problemáticos y abordajes. A los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos enunciados en el artículo 4º, la autoridad de aplicación llevará a cabo un diagnóstico integral de consumos problemáticos y abordajes (en adelante DICPA), que consistirá en un relevamiento que incluya los consumos problemáticos mencionados en el inciso 1 de dicho artículo, así como las acciones de abordaje mencionadas en su inciso 2. El DICPA deberá actualizarse periódicamente.

**ARTÍCULO 7:** Paradigma bio-psico-social. Para la elaboración del DICPA, siempre se apuntará a considerar la relación entre la persona, el elemento o sustancia consumida, y el contexto social. A tal efecto, los consumos problemáticos allí relevados deberán contener, además de la descripción de los consumos en sí, las distintas causas a las que obedecen. En consecuencia, a los efectos de la presente ordenanza, se considerarán como acciones de abordaje, además de aquellas que manifiesta y expresamente tienen ese fin, todas aquellas que influyan sobre las personas afectadas por consumos problemáticos y sus contextos sociales (a saber: acciones educativas, culturales, económicas, medioambientales, de fomento al empleo, de infraestructura, de transporte, de seguridad, de salud, de vivienda, y toda acción que influya en el desarrollo y abordaje de consumos problemáticos). Por lo tanto, tales acciones deberán ser también incluidas en el DICPA, junto con información acerca de los organismos y organizaciones (ya sean gubernamentales o de la sociedad civil) que las implementan.

**ARTÍCULO 8:** Metodología. El DICPA se deberá elaborar con un enfoque técnico comunitario, centrando su metodología de construcción en la recolección, sistematización, estudio y análisis multidimensional y participativo de información territorial a través de las herramientas que la autoridad de aplicación considere pertinentes, recomendándose las siguientes:

a) Talleres de cartografía participativa, en los cuales se releve información territorial a partir de la utilización de mapas que se construyen conjuntamente con diferentes actores y referentes comunitarios.

b) Encuestas presenciales o virtuales en campo.

c) Reuniones con actores e informantes claves en materia de consumos problemáticos: referentes barriales y de uniones vecinales, de centros culturales y educativos, de escuelas, CENS, CEBJA, de centros de salud, comisarías, y demás organizaciones de la sociedad civil.

d) Relevamiento de información con la que cuente el municipio y articulación con diferentes áreas del municipio.

ORDENANZA N° 7102/2020

HOJA N° 5

e) Pedidos de informe, recabación de información y firma de convenios con el Ministerio Público Fiscal, el poder judicial de la provincia y de la nación, la Dirección de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia, el Espacio Técnico Interdisciplinario de Godoy Cruz, la SEDRONAR, la Universidad Nacional de Cuyo, y demás organismos gubernamentales nacionales y provinciales que puedan aportar información o colaborar con su recopilación.

Capítulo II: Articulación y optimización de acciones

**ARTÍCULO 9:** Coordinación de abordajes existentes. A partir de los datos contenidos en el DICPA, la autoridad de aplicación deberá co-coordinar, junto al organismo u organización ejecutora de cada una, las distintas acciones en materia de abordaje de consumos problemáticos allí relevadas, a los efectos de maximizar sus efectos de prevención y de asistencia. Para ello, procurará generar una articulación tendiente a optimizar los recursos, de modo que se logre el mayor despliegue territorial posible de manera conjunta entre todos los organismos y organizaciones que abordan los consumos problemáticos en el departamento.

**ARTÍCULO 10:** Difusión de abordajes existentes. La autoridad de aplicación deberá difundir, a través de los medios que considere idóneos para acceder a la población que más sufra sus efectos, todos los abordajes existentes en materia de consumos problemáticos que hayan sido relevados en el DICPA.

Capítulo III: Implementación de acciones de prevención y asistencia

**ARTÍCULO 11:** Acciones de prevención y asistencia. Sobre la base del DICPA, la autoridad de aplicación deberá implementar las acciones necesarias para garantizar que todo consumo problemático diagnosticado esté siendo abordado a través de la prevención y de la asistencia a la población afectada. A tal efecto, frente a los consumos problemáticos que no se encuentren integralmente abordados por los organismos y organizaciones relevadas, la autoridad de aplicación deberá gestionar su abordaje integral ya sea a través de acciones propias, o bien a través de la articulación o redireccionamiento coordinado con acciones llevadas a cabo por otras áreas municipales, demás organismos gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, independientemente de si se encuentran relevadas en el DICPA.

**ARTÍCULO 12:** Principios rectores. A los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior, se entiende por abordaje integral de los consumos problemáticos, a la prevención de los mismos junto con la asistencia a la población afectada por ellos que cumplan (tanto la prevención como la asistencia) con los siguientes principios:

1. Perspectiva de derechos: reconocer al consumidor como un/a ciudadano/a activo/a en el ejercicio de sus derechos, teniendo siempre en cuenta que el uso de drogas no necesariamente se constituye o deriva en un consumo problemático. Se deberá fomentar la construcción de autonomía en la toma de decisiones sobre la base de la información científica.

ORDENANZA N° 7102/2020

HOJA N° 6

b) Intervenciones basadas en la evidencia: desarrollar políticas de drogas basadas en evidencia que reflejen las realidades que se buscan transformar. Tanto las intervenciones de prevención como las de tratamiento (rehabilitación e integración social y reinserción) deben sustentarse en estudios y mejores prácticas que, mediante evidencia científica y empírica, hayan probado ser eficaces; como así también considerando ciertos estándares de calidad asumidos. Ello implica la articulación con instituciones científicas para incrementar y profundizar las investigaciones referidas a la problemática de las drogas -mediante la realización de estudios cuantitativos/cualitativos-, el análisis de información y datos relevantes para enriquecer los diagnósticos (nacional, regional, provincial y local) y la producción de evidencia acorde a los lineamientos establecidos por los organismos internacionales.

c) Salud mental: las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Se entiende a tal efecto a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

d) Reducción de daños: apuntar a prevenir los daños potenciales relacionados con el uso de drogas, antes que su uso en sí mismo.

e) Desestigmatización de la problemática: trabajar en pos de modificar las representaciones sociales existentes respecto de las personas con problemática de consumo, procurando eliminar las connotaciones negativas asociadas, históricamente, a concepciones criminalizadoras, de peligrosidad y de desviación de la normalidad. Para ello, se debe establecer una estrategia comunicacional que evite la difusión y multiplicación de los estereotipos que producen representaciones sociales que contribuyen en la reproducción de la marginación social.

f) Perspectiva de género: trabajar en el fortalecimiento de la perspectiva de género en todas las áreas de acción y diseño institucional: las desigualdades de género se alojan en roles cristalizados socialmente, que asignan los modos de ser “típicamente” en tanto varones y mujeres. Desde esta perspectiva, las mujeres y personas trans usuarias de drogas padecen una doble estigmatización derivada de la confluencia de ser mujeres (o personas trans) y consumidoras. Se debe trabajar para superar los estereotipos y garantizar la igualdad de oportunidades, haciendo especial hincapié en el acceso equitativo de mujeres, varones y todas las identidades de género a la prevención y la asistencia ante consumos problemáticos.

g) Enfoque intercultural: diseñar prácticas concretas de acción que respeten y acompañen las diferencias culturales, recuperando y valorizando las prácticas y saberes en el contexto de la vida cotidiana en comunidad. El enfoque intercultural requiere, necesariamente, de la inclusión plena de la perspectiva de los actores de la comunidad respecto a lo que consideran como prioritario y pertinente al momento de construir diagnósticos situacionales e intervenir con estrategias selectivas y consensuadas por sus miembros.

h) Participación ciudadana: fomentar el involucramiento de la población en la temática.

ORDENANZA N° 7102/2020

HOJA N° 7

Capítulo IV: Acciones educativas

**ARTÍCULO 13:** Educación para la prevención de los consumos problemáticos. La autoridad de aplicación deberá llevar a cabo, todos los años, acciones educativas dirigidas a escuelas secundarias y técnicas del departamento, tanto de gestión pública como privadas. A tal efecto, se recomienda tomar como base los lineamientos al respecto contenidos en el Diseño Curricular Provincial para Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades de la Educación Secundaria Orientada elaborado en 2015 por la Dirección General de Escuelas, que obran como Anexo I de la presente.

Capítulo V: Asesoría permanente

**ARTÍCULO 14:** Servicio de asesoría permanente. La autoridad de aplicación deberá garantizar, en coordinación con la Asesoría de las Juventudes y demás organismos municipales que considere pertinentes, la prestación permanente de un servicio de asesoría sobre consumos problemáticos, con una función exclusiva y únicamente informativa, que se rija por los incisos a, b, c, d y e del artículo anterior, con un despliegue territorial y virtual que lo torne accesible para todas/os las/os habitantes del departamento. Dicho despliegue deberá actualizarse permanentemente para poder cumplir su función en eventos y ámbitos que demanden el servicio en cuestión.

**ARTÍCULO 15:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

**Anexo I**

**PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y EL**

**CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS**

La educación para la prevención de las adicciones y el consumo problemático de sustancias implica un abordaje desde una doble dimensión: individual y colectiva. Desde el ámbito individual, se trabaja en el cuidado personal y el progresivo fortalecimiento de la autonomía; y desde lo colectivo impulsando la posibilidad de discutir e interpelar las prácticas de consumo situadas en un determinado contexto. Contribuye además, a la construcción de lazos que representen la preocupación por el otro/a y el desarrollo de formas de cuidado interpersonal.

Tomando en cuenta la complejidad de la problemática, la intervención debe darse desde un modelo que reconozca el carácter relacional de las situaciones de consumo. En este sentido, resulta imprescindible poner en cuestión los modos de relación de las personas con los objetos. El consumo de sustancias está condicionado por un modelo económico y cultural de la época, que determina el tipo de vínculo entre un sujeto y un objeto. Los contextos micro y macro sociales se constituyen en el marco de las relaciones de las personas con los objetos de consumo y por lo tanto, resulta prioritario interpelar críticamente los procesos económicos, sociales y culturales que inciden sobre la conformación de nuevas subjetividades y los efectos en las relaciones sociales y familiares. Las adicciones representan el malestar social de una época. Las adicciones siempre responden a situaciones de conflicto personal, familiar y social.

Los procesos que vinculan a las personas con los objetos de consumo se producen en un escenario en el que los sujetos están atravesados por una lógica que los seduce a consumir como medio para alcanzar el éxito. Este proceso es particularmente visible en adolescentes y jóvenes que han sido situados como sujetos privilegiados de consumo y paradójicamente, son estigmatizados/as por aquellos consumos que no coinciden con lo esperable, lo deseado, lo “normal”. En este sentido, el lugar del consumo en la construcción de identidad y la búsqueda de integración social o pertenencia grupal son tópicos a tener en cuenta en la enseñanza. Asimismo, las argumentaciones moralizantes sobre los consumos problemáticos y las representaciones sociales sobre los consumidores de sustancias psicoactivas, deben ser objeto de análisis crítico.

Los discursos sociales que se desprenden de la lógica del mercado tienden a producir el debilitamiento de los lazos sociales y, los lazos familiares no escapan a esta situación. Los vínculos se agrietan, las figuras adultas se desdibujan, y las familias y la escuela pierden su capacidad instituyente. El mercado tiende a capturar adolescentes y jóvenes como clientes. Los ubica en un lugar pasivo de obediencia al mandato del consumo. Por ello resulta fundamental sostener prácticas de enseñanza que desafíen esta lógica, que promuevan saberes que faciliten restablecer coordenadas y marcos de referencia para la construcción de ciudadanía, orientándose a la apropiación de derechos, a la asunción de responsabilidades y al fortalecimiento de la participación.

La inclusión de la prevención de las adicciones y el consumo problemático de sustancias como saberes en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la escolarización obligatoria, constituye un desafío que implica considerar con especial atención la etapa de desarrollo evolutivo de adolescentes y jóvenes en la definición de saberes y modalidad de implementación.

En este marco, la escuela se convierte en un espacio privilegiado para la prevención, en dos dimensiones, en primer lugar como un ámbito en donde se desarrolla el proyecto de vida de un adolescente y, en segundo lugar como ámbito contracultural que permite interpelar las prácticas de consumo.

Se propone, entonces, una gradualidad que permita transitar desde aspectos vinculados a la prevención inespecífica, entendida como las prácticas educativas que cuestionan los patrones de consumo y transmiten prácticas de cuidado integral para el desarrollo personal; hasta la prevención específica, como la posibilidad de brindar información e interrogar los discursos y las prácticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

**La Prevención de las Adicciones y el Consumo Problemático de Sustancias y las Ciencias Naturales**

Dentro de las Ciencias Naturales y específicamente desde el conocimiento biológico, se abordan saberes referidos al organismo humano en sus aspectos estructurales y funcionales, propiciando en los estudiantes una mejor comprensión de sí mismos y de los otros.

A la par, se concede especial importancia a la salud, al considerar que la misma está atravesada por dimensiones biológicas, sociales y culturales, favoreciendo el desarrollo de pautas, actitudes y acciones de promoción y protección de la salud en el plano personal y social.

En tal sentido, se presentan saberes que promueven la construcción de aprendizajes vinculados a la prevención de adicciones y el consumo problemático de sustancias.

Así en el Ciclo Básico, desde Ciencias Naturales, se plantea que los estudiantes logren:

* Comprender al organismo humano como un sistema integrado y abierto, como sustento para la construcción de actitudes y acciones de cuidado de la salud personal y colectiva.

En el Ciclo Orientado, desde Biología se propone como saber:

* Interpretar la función de relación, autorregulación y control desde la comprensión del organismo humano como sistema abierto, integrado y complejo, para el desarrollo de acciones autónomas y responsables de cuidado de la salud personal y colectiva.

La condición de sistema abierto -propia de todo ser vivo- aplicada al organismo humano, favorece la comprensión de los intercambios de materia, energía e información que se realizan con el ambiente y que son indispensables para el mantenimiento de las funciones vitales y la supervivencia. A su vez, el mismo organismo desarrolla mecanismos de regulación entre el medio interno y el medio externo, que sostienen en equilibrio dinámico al sistema.

El conocimiento de la interacción coordinada de los sistemas de órganos, que involucran regulación nerviosa y/o endocrina, sienta las bases para la comprensión de los efectos que ocasiona el consumo de drogas (legales e ilegales) sobre el organismo humano y la salud.

Desde Salud Integral y Adolescencia (en el Bachiller de Ciencias Naturales) se contempla que los estudiantes logren:

* Valorar y desarrollar actitudes y prácticas saludables integradas al proyecto de vida a partir de la comprensión de la problemática de las adicciones y de sus consecuencias sobre la salud y la vida de relación.

De este modo, el aula y la escuela se constituyen en escenarios propicios para la construcción de actitudes y prácticas activas de autocuidado, que suponen la conservación de la salud personal a partir del aumento del control sobre la propia vida. Simultáneamente, se tiende al fortalecimiento de entornos saludables en donde se desarrolla la experiencia vital, a partir del apoyo mutuo y la participación, con base en decisiones reflexionadas y argumentadas desde el conocimiento, y en un marco de autonomía creciente.

**La Prevención de las Adicciones y el Consumo Problemático de Sustancias y las Ciencias Sociales**

La escuela es un espacio fundamental para la prevención del consumo problemático de sustancias, tanto en la dimensión de la construcción de la subjetividad como en la de los procesos grupales/colectivos, donde se generan posiciones que pueden interpelar los consumos juveniles, con un enfoque integral, no específico, pero no por ello menos profundo.

La participación en los espacios sociales genera pertenencia y ésta favorece la construcción de proyectos vitales y ayuda a determinar elecciones importantes en la vida, lo que resulta socialmente trascendente. Desde los espacios curriculares del Área de Ciencias Sociales presentes en la Formación General, tanto en el Ciclo Básico como en el Orientado, se promueven saberes que desarrollan la participación de los jóvenes en distintos ámbitos.

En este sentido, la Formación Ética y Ciudadana y la Formación para la Vida y el Trabajo se convierten en espacios privilegiados para abordar estas temáticas a través de la organización de talleres y jornadas. Por ejemplo, en Formación Ética y Ciudadana se promueven saberes y aprendizajes específicos como la construcción de ciudadanía a través del tiempo y en la actualidad; el reconocimiento; de la importancia de intervenir en distintas instancias de discusión y participación colectiva (en el ciclo básico); el análisis crítico de los modelos sociales, éticos y estéticos difundidos por los medios masivos de comunicación; la argumentación y el diálogo sobre situaciones problemáticas de la realidad nacional, latinoamericana y mundial; el diseño y elaboración de proyectos de alcance grupal, institucional y/o comunitario que permitan experimentar instancias de participación ciudadana y política; la participación en experiencias grupales de proyectos escolares que permitan la aplicación y vivencia de los conceptos aprendidos (en el ciclo orientado); entre otros.

En el caso de la Formación para la Vida y el Trabajo se promueven saberes como el reconocimiento, la comprensión y valoración de la importancia del autoconocimiento y la aceptación de sí mismo así como de los otros para el desarrollo de relaciones y vínculos positivos; el análisis y discusión de grandes problemáticas filosóficas y los discursos, implícitos y explícitos, que las atraviesan; el análisis crítico y la contrastación de las trayectorias vitales y sus oportunidades de desarrollo en contexto.

También, en la Formación Específica del se desarrollan saberes tales como: analizar los diferentes factores socioculturales que inciden en la construcción de la subjetividad/identidad de los adolescentes y jóvenes (Culturas Juveniles); analizar críticamente la realidad política argentina con el fin de fomentar el ejercicio de la ciudadanía (Instituciones, Política y Sociedad); comprender que los sujetos individuales y colectivos son constituidos a partir de diferentes condicionamientos económicos, políticos y sociales presentes en las sociedades en las que están insertos (Sociología); comprender la constitución de los procesos psicológicos, afectivos y cognitivos, a partir de las relaciones vinculares y su contexto socio-histórico (Psicología); entre otras posibilidades de abordaje interdisciplinario, inclusive.

**La Prevención de las Adicciones y el Consumo Problemático de Sustancias y la Educación Física**

La Educación Física como disciplina pedagógica de la Formación General brinda espacios de aprendizaje, que desde el propio espacio disciplinar, promueve junto a las demás áreas, abordar desde la diversidad, problemas globales y complejos del mundo actual. Entre ellos, la educación para la prevención de las adicciones y el consumo problemático de sustancias implica un abordaje desde la Educación Física que se relaciona con la construcción de la corporeidad y motricidad del adolescente, en forma consciente, intencional y significativa, facilitando aprendizajes con una mejor actitud, y control de sus propias acciones. Los tres ejes que atraviesan la asignatura, relacionan los procesos conscientes desde una perspectiva individual, en interacción con otros y en interacción con el ambiente. Por ello en el Ciclo Básico los saberes relacionados a esta problemática están referidos a:

* Reconocer, valorar y aceptar los propios cambios corporales y posibilidades de movimiento, precisión y expresión en prácticas corporales variadas y combinadas.
* Identificar, expresar y valorar los propios sentimientos, emociones y modos de reaccionar, actuar e interactuar en prácticas corporales, ludomotrices, deportivas y expresivas.
* Reconocer y valorar las formas positivas de sentir, expresar, reaccionar, actuar e interactuar en las prácticas corporales, ludomotrices, deportivas y expresivas. P Identificar modos de vida activos y saludables en prácticas frecuentes y seguras, que permitan valorar y mejorar la propia condición corporal y motriz.
* Reconocer modos de vida activos, saludables y seguros, que permitan valorar la propia condición corporal y motriz y las posibilidades de mejora de las mismas según los criterios que las regulan. Estos saberes tienen un abordaje individual, mediante el cual el adolescente reconoce y dispone de sus propias posibilidades, toma conciencia de sus propias emociones, sentimientos y formas de expresarse.

Como ningún proceso educativo se desarrolla solo en forma individual, sino en permanente interrelación con otros, desde esta mirada, los saberes que colaboran con la problemática estarán vinculados a:

* Reconocer pautas de trabajo colaborativo y cooperativo, de inclusión y disfrute de las prácticas corporales, ludomotrices y deportivas en grupos.
* Reconocer y valorar modos de comunicación y expresión que permitan desarrollar el sentido de colaboración y pertenencia al grupo, en prácticas corporales, ludomotrices y deportivas.
* Expresar corporalmente en acciones desinhibitorias utilizando los recursos expresivos de forma lúdica, estética y creativa, comunicando sensaciones, emociones e ideas.

La relación del adolescente con el ambiente, físico y social que lo rodea, encuentra en la escuela un espacio privilegiado para la prevención, ya que es un ámbito en donde se desarrolla el proyecto de vida de un adolescente y se interpelan las prácticas de consumo. El contacto con ambientes naturales u otros le permite relacionar lo individual y lo interpersonal en un ambiente natural, como forma de provocar estilos de vidas saludables, activos, seguros; facilita acciones que lo conectan con lo emocional, lo afectivo, de manera de acercar lazos de comunicación con sus pares, sus docentes y otros adultos en actividades recreativas, sociales y culturales. También le permiten reconstruir, y fortalecer lazos sociales, en pos de la construcción de la ciudadanía, orientándose a la apropiación de derechos, a la asunción de responsabilidades y al fortalecimiento de la participación.

Por ello algunos saberes nucleados en el eje del Ambiente están orientados a:

* Desarrollar prácticas corporales en ambientes naturales y otros, en interacción respetuosa con los mismos, a partir de proyectos colaborativos.

En el Ciclo Orientado la asignatura profundiza los saberes del ciclo básico, a la vez que avanza hacia un proceso de autonomía y adquisición de una conciencia crítica que ayude a los estudiantes a descubrir los orígenes y consecuencias a nivel personal y social de los valores ideológicos. Es oportuno entonces, incorporar al análisis crítico de las problemáticas propias de la asignatura, aspectos tales como: los patrones de consumo y el cuidado integral para el desarrollo personal, u otras más específicas como la posibilidad de brindar información e interrogar los discursos y las prácticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. En este sentido, algunos saberes que tienden a colaborar con ello pueden ser:

* Organizar sus propias acciones considerando estilos de vida activos, seguros y saludables adecuando los esfuerzos personales en proyectos con objetivos comunes.
* Superar conscientemente las propias posibilidades de movimiento a través de prácticas corporales complejas de creciente ajuste técnico.
* Adecuar sus propias acciones considerando estilos de vida activos, seguros y saludables en proyectos individuales y sociales con diferentes objetivos. De este modo, los estudiantes deberán relacionar y criticar los antagonismos que se presentan en los modos de hacer o negar las prácticas corporales para, tomar decisiones de sus propias prácticas; por ejemplo, sedentarismo vigorexia, prácticas seguras-prácticas riesgosas, pudiendo adoptar otras discusiones relacionadas con el consumo de drogas para lograr un mejor rendimiento deportivo en contraposición con la salud.
* Seleccionar, según las propias posibilidades, prácticas corporales complejas que le permitan una secuencia de movimiento coordinada, fluida y precisa. En su construcción debe promoverse la asunción de una postura crítica acerca de los modelos corporales que imponen los medios de comunicación, los mensajes publicitarios, para seleccionar en forma independiente y autónoma sus propias prácticas corporales. Se pueden incorporar también, análisis vinculados a los adolescentes como objeto de consumo, atravesado por una lógica que los seduce a consumir como medio para alcanzar el éxito, de manera similar a lo que sucede con algunas prácticas deportivas.

La inclusión de la prevención de las adicciones y el consumo problemático de sustancias como saberes en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la escolarización obligatoria, constituye un desafío que implica considerar con especial atención la etapa de desarrollo evolutivo de adolescentes y jóvenes en la definición de saberes y modalidad de implementación. En este sentido, la Educación Física colabora promoviendo situaciones didácticas orientadas a habilitar espacios para que los estudiantes asuman una iniciativa creciente en la generación de propuestas vinculadas a estas prácticas, relacionándose con entornos más variables; adquieran

mayor autonomía, conforme avanza la etapa siendo protagonistas de sus propios procesos de aprendizaje; asuman más responsabilidades en la organización de prácticas corporales o en el ambiente natural, autogestionando su propia condición física, en pos de lograr un mejor estado de salud individual y social, de ellos y de la comunidad.